



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

ORD. ALC. : N° 805.f

ANT. : Solicitud de acceso a la información código  
MU191T0002414. Solicitud ingresada a través de la  
oficina de partes con fecha 05 de abril de 2023, id  
doc: 1595456.

MAT. : Responde su solicitud de Acceso a la Información  
Código MU191T0002414.

OSORNO, **17 ABR. 2023**

A : SEÑORA/ITA  
ESTELA GONZÁLEZ OBANDO

DE: CLAUDIO VILLANUEVA URIBE  
ALCALDE (S) COMUNA DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285", le informo que se procedió a ingresar al portal de transparencia de nuestro Municipio, su solicitud de acceso a la información pública ingresada vía oficina de partes id doc 1595456, bajo el código MU191T0002414, y que señala textualmente lo siguiente:

**"Saludarlo respetuosamente pasando a solicitar: si tuviera a bien entregar copia de decretos alcaldicios donde he sido parte del directorio del Comité de Agua Potable Las Lumas, La Florida Agua Buena, personalidad jurídica 27 F, donde he desempeñado todos los cargos, tesorera desde 1994 y secretaria y actualmente presidente esperando que mi solicitud tenga una favorable acogida, desde ya gracias."**

Al respecto le informo que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada a la Dirección de Secretaría Municipal de nuestro municipio, desde donde su director don Yamil Uarac Rojas, ha respondido lo siguiente: *"Adjunto copia de decretos alcaldicios donde, SRA. ESTELA GONZALEZ, ha sido parte del directorio del Comité de Agua Potable Las Lumas, La Florida Agua Buena, personalidad jurídica 27-F, donde ha desempeñado todos los cargos, tesorera desde 1994 y secretaria y actualmente presidenta."*

No obstante ello, le hacemos presente que en el archivo adjunto se han eliminado los rut de los involucrados, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podría afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: *"Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico"*.

7



Secretaría Municipal  
Oficina de Transparencia

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el **artículo 11 de la Ley de Transparencia**, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

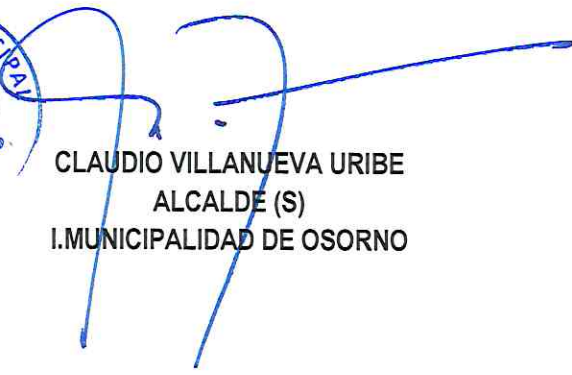
Le informamos que para obtener aquellos documentos sin las tachas de los datos personales, esto de conformidad a lo señalado en el párrafo primero del **punto N°4.3 de la Instrucción General N°10 del Consejo Para la Transparencia**, usted deberá comprobar su identidad y personería, lo cual podrá hacer acudiendo personalmente a la Oficina de Partes, ubicada en el segundo piso del edificio consistorial de la Municipalidad de Osorno, dirección calle Juan Mackenna N°851 de la ciudad de Osorno, donde deberá exhibir su cédula en conjunto con el certificado que acredite su calidad de presidenta de la organización.

Se hace presente que, en consideración a que usted indicó que retiraría la documentación solicitada en oficina de partes de nuestro municipio, le informo que copia de los decretos se encuentran a su disposición en la oficina antes aludida.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



  
CLAUDIO VILLANUEVA URIBE  
ALCALDE (S)  
I.MUNICIPALIDAD DE OSORNO

g p e  
CVU/YUR/EBG/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Transparencia.

ID Doc 1598456

